

CONSTANCIA SECRETARIAL: Enero 19 de 2021 A despacho. se aporta la constancia de envío del correo electrónico enviado al demandado juancomartinez88@hotmail.com faltando la constancia de recibido del mismo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGA

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.2020-277-00

Las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal del demandado **JULIAN MARTINEZ LOAIZA** dentro de este proceso Monitorio se suman al proceso para que obren dentro del mismo. Para que se pueda tener como notificado al demandado **JULIAN MARTINEZ LOAIZA**, la parte actora deberá allegar la constancia que el mensaje fue recibido en el correo del receptor como lo ordena el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2020 y la Sentencia C-420-2020 emanada de la Corte Constitucional.

Para lo cual cuenta con el termino de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del **DESISTIMEINTO TACITO**.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 007 del 20/01/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
